



NOMBRAMIENTO

PARA: SR. GRAL. (s.p.) JORGE FERNANDO ZURITA RIOS

CARGO: GERENTE

COMPAÑÍA: ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.)

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: Las de administración y representación legal, judicial y extrajudicial, previstas en el Estatuto Social, de manera individual.

DURACION: Dos años

ORGANO NOMINADOR: Junta General y Universal de Accionistas en sesión del 21 de junio del 2010.

ESTATUTO SOCIAL: En el que constan sus deberes, atribuciones y facultades, es el incorporado en la escritura pública de aumento de capital y **reforma y codificación estatutaria** celebrada el 4 de mayo del 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de diciembre del 2006
Notas: (i) Con escritura pública celebrada el 1 de septiembre del 2004, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de enero del 2005, se perfeccionó jurídicamente la fusión por absorción. (ii) La compañía se constituyó el 31 de enero de 1964 mediante escritura pública celebrada ante el Notario de Guayaquil, Juan de Dios Morales, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril de 1964).

LUGAR Y FECHA: Guayaquil, 21 de junio del 2010



DR. ANGEL CANTOS M.
SECRETARIO – ASESOR JURÍDICO

ACEPTACION: Guayaquil, 21 de junio del 2010.- Acepto la precedente designación.

JORGE FERNANDO ZURITA RIOS
C.C. 170310674-8

Nota lo agregado y e.



NUMERO DE REPERTORIO: 30.259
FECHA DE REPERTORIO: 23/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Julio del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ACERIAS
NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA
(A.N.D.E.C.), a favor de JORGE FERNANDO ZURITA RIOS, a foja
65.430, Registro Mercantil número 12.266.

ORDEN: 30259



5

REVISADO POR:

Ce



REGISTRO

AMERCANTIL
REGISTERO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede es igual al documento presentado ante mí.

09 JUL 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA
NOTARIO

